

**DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
LA FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA.
POR EL AÑO 2023.
NIT. 900.086.108-0**

Medellín, 28 de Abril de 2024.

A los señores fundadores de la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y
ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA:**

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2023; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos de la persona jurídica denominada **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**. por el período de enero 01 a diciembre 31 del 2023, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

Los Estados de Situación Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**.

La responsabilidad de la administración también incluye la selección y aplicación de las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la fundación, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la fundación de continuar en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en marcha.

Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados de la Situación Financiera y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria. Toda la información financiera es tomada fielmente de los libros de contabilidad.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación en Colombia, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**.

Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respaldan las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las

principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Vale la pena mencionar que, las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**, tuvieron vigencia hasta el final del año 2014, puesto que a partir de enero de 2015 fue obligatorio migrar hacia las NIF-Normas de Información Financiera, basadas en las NIIF-Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS y en el caso particular del conjunto, perteneciente al Grupo 3 o Microempresas, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a los fundadores, proceso que se viene adelantando de manera adecuada con la de periodos contables anteriores a Diciembre de 2023, este organismo de control sugiere actualizarla las políticas contables permanentemente de acuerdo a las normatividades que se decreten en temas contables y tributarios.

Además, en mi opinión, la administración en este periodo, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**, se ajustan al Reglamento de la fundación, a la ley 675 de 3 de agosto del 2001; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.

Se efectuó una Auditoría Integral, de conformidad con las NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA - NIAS la cuales son de obligatorio cumplimiento en Colombia. En resumen, dichas normas establecen la obligación de que el trabajo se planee y se ejecute con el objetivo de brindar seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores importantes. En ese orden de ideas, mi examen incluyó:

- **SITUACIÓN ECONÓMICA Y/O FINANCIERA:**

La **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**. lleva su contabilidad y presenta sus estados financieros con base en el mandato de los Estándares Internacionales de Información Financiera - IFRS aceptadas en Colombia establecidas en el decreto 1430 de 2010 y sus decretos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015.

En mi opinión, la información financiera presentada por la administración fue preparada con base en las normas contables aplicables y tiene pleno valor probatorio de los hechos económicos realizados durante el período. Se ha revelado todo aspecto significativo.

La revisión, con base en pruebas selectivas, se evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros.

- **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El seguimiento a los actos de los administradores de la entidad, para determinar si se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de los fundadores y si se han cumplido las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las operaciones.

La inspección de la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de la fundación, para determinar si se llevan y se conservan debidamente.

La evaluación del sistema de control interno, con el propósito de concluir si las medidas de control, de conservación y custodia de los bienes de la fundación o de terceros que estén en su poder, son adecuadas y si funcionan tal como fueron definidas por la administración para garantizar el logro de sus objetivos.

- **SITUACIÓN LEGAL Y/O JURÍDICA**

El informe de Gestión, correspondiente al año terminado 31 de diciembre de 2023, ha sido preparado por la Administradora de la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**. Para dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los Estados de Situación Financieros correspondientes al año terminado 31 de diciembre de 2023.

De otra parte, se verificó que la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**. No tiene obligaciones laborales. Igualmente, se orientó a la entidad hacia el cumplimiento de las normas legales vigentes, tanto internas como externas. Los estados financieros y las notas revelan en forma clara y completa los asuntos que revisten importancia, así como su posible efecto futuro en el patrimonio social.

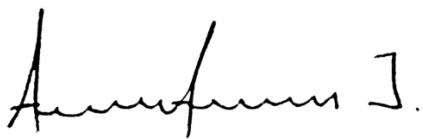
En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1406 de 1999, expedido por el Gobierno Nacional, informamos que durante el período se liquidaron en forma correcta y se pagaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. No existen irregularidades en relación con dichos aportes.

Referente a situación jurídica y legales manifiesto que la **FUNDACION SÍNDROME DE WEST Y ENFERMEDADES RARAS DE COLOMBIA**, No tiene ninguna demanda en contra de la fundación. En el curso de mi gestión y en forma permanente, informé a la administración y al Consejo de Administración sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión, emitiendo los informes de control mensual y seguimiento sobre los meses anteriores, junto con las observaciones a los estados

financieros y a la situación administrativa, a fin de ser comentados y analizados en las reuniones de consejo de administración.

Manifiesto que la fundación no tiene previsto suspender el funcionamiento de sus actividades y los fundadores no tienen la intención de liquidar o hacer cesar sus operaciones.

De acuerdo con el alcance del trabajo, considero haber obtenido la información necesaria para cumplir con las funciones y emitir mi opinión.



ANDRES FELIPE AGUILAR JARAMILLO
Revisor Fiscal
T.P. 225529-T